



Tribunal de Cuentas © L

Buenos Aires
LA PROVINCIA

Corresponde expediente N° 2.314.0/09 Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2009

LA PLATA 05 de mayo

de 2011

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 2.314.0/09 perteneciente a la rendición de cuentas del FONDO AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2009, del que:

RESULTA:

I.- Que por imperio de la Ley Nº 9.801, promulgada el 8 de enero de 1982, se crea el citado Fondo, estableciendo a través del articulo 2° que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires tendrá a su cargo la administración y disposición del capital y los recursos del Fondo, los que habrán de destinarse a fines sociales y mutualistas, tendientes a contribuir al bienestar de los afiliados a la Caja, conforme el articulo 4.

II.- Que el objetivo del Fondo es otorgar préstamos para financiar la adquisición de terrenos con destino a la construcción en ellos de vivienda única y permanente, o a la adquisición, ampliación o refacción de vivienda única de carácter permanente, como así también adquirir inmuebles para viviendas individuales o colectivas y fracciones de terreno, con o sin edificación, para construir en los mismos viviendas individuales o colectivas, las que posteriormente serán vendidas a sus afiliados.

III.- Que durante el período en estudio el organismo se rigió por la Ley Nº 9801, sancionada y promulgada el 8 de enero de 1982, la Ley Nº 13.767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08, el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Ayuda Financiera, aprobado por acta de Directorio N° 570/97, el Reglamento General de Préstamos del Fondo, el Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 3300/72; y las

Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (fs. 51 y 51.vta.).

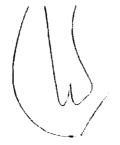
IV.- Que el Directorio de la Caja durante el período en estudio estuvo presidido por el Comisario (Prof. R.A.) Dr. Carlos Enrique Langone, siendo acompañado en su gestión por los funcionarios mencionados a fs. 50 vta./51 y como Directores de Administración actuaron el Comisionado (Prof.) Miguel Ángel Parisi y Comisionado (Adm.) Gino Elio Panella, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

V.- Que en virtud de la competencia declarada por este H. Tribunal de Cuentas en acuerdo del 04 de julio de 2001 y atendiendo al régimen legal adoptado para el Ente, División Relatora analizó la documentación presentada a estudio aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, que detalla en cada uno de los rubros analizados en el capítulo IV.3) de su informe a fs. 52 vta./58.

VI.- Que a fs. 52 de su informe final la Relatoría enuncia que la documentación analizada corresponde al Balance General, Memoria y Estado de Ingresos y Egresos del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2009, el Inventario General, los libros Diario, Mayor y Banco, detallando como se componen los Estados Contables auditados y sobre los procedimientos de auditoría aplicados en su análisis en el Capitulo IV.

VII.- Que en el Capítulo IV.3) de su informe conclusivo la Relatoría informa sobre los procedimientos de auditoría aplicados en el ejercicio bajo estudio:

- 3.1- Pruebas Globales de Razonabilidad.
- Lectura de las normas internas y externas que regulan la actividad del Organismo.
- Revisión conceptual del Balance General del Ejercicio Económico Financiero Nº 23.
- Comprobación matemática de la información contenida en los Estados Contables.
- Relaciones Lógicas: comparación entre ingresos del Movimiento de Fondos y el Estado de Ingresos y Egresos.
- 3.2- Pruebas Sustantivas.
- Análisis de la documentación.



Honorable **Tribunal de Cuentas**



Corresponde expediente N

2.314.0/09

Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires — Ejercicio 2009

Análisis de rubros.

VIII.- Que sobre las Pruebas Sustantivas enunciadas en el Resultando precedente la Relatoría expone a fs.53 vta/55 de su informe sobre el análisis de la documentación.

Que dando cumplimiento al programa de Auditoría, la Relatoría requirió mediante Actas agregadas a fojas 4, 36, 38, 40 y 42 del expediente, el envío de los antecedentes que en ellas se detallan:

- Constitución de domicilio de las autoridades actuantes durante el ejercicio 2009, acompañadas de las respectivas Declaraciones Juradas.
- Comprobante de pago de impuestos municipales de San Clemente, Santa Teresita,
 Bahía Blanca y Azul.
- Listado con firmas del personal y detalle de horas trabajadas en concepto de Recargo de Servicios Financieros Ayuda Financiera – R.E.S.F.A.F, por las Órdenes de Pago 5, 10, 20, 22, 28, 33, 38, 40, 49, 53, 61 y 66.
- Información sobre la diferencia detectada en el rubro "Amortización de Instalaciones".
- Documentación respaldatoria de los listados del Fondo de Quebrantos
- Aclaraciones sobre la existencia de más de un préstamo por beneficiario, surgido como
 consecuencia del análisis de los listados antes mencionados, ante el supuesto
 incumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Art. 22 del Reglamento del Fondo.

Que la División Relatora manifiesta que los responsables del Fondo pusieron a disposición de la misma la totalidad de los elementos requeridos,(fs.53 vta./55).

Que asimismo informa haber efectuado el análisis de la totalidad de la rendición del ejercicio, concluyendo que la documentación es completa y no merece observaciones (fs. 55).

IX.- Que en relación al análisis de los rubros del Balance General al cierre del ejercicio 2009, División Relatora expresa que efectúo una auditoría de saldos de cuentas con la utilización de distintos procedimientos aplicados de acuerdo a las normas vigentes en la Provincia de Buenos Aires.

El Estado de Situación Patrimonial presentado por el Fondo arrojaba sintéticamente los síquientes saldos: Activos \$ 562.308.589,52 compuesto por Activos Corrientes de

\$ 561.149.300,50 (Disponibilidades \$ 6.731.558,50; Créditos \$ 513.242.370,51 e Inversiones \$ 41.175.371,49) y Activos No Corrientes de \$ 1.159.289,02 compuesto por Bienes de Uso; Pasivos \$ 0,00; ascendiendo el Patrimonio Neto a \$ 562.308.589,52; conformado por Capital \$ 868,11, Reserva Legal \$ 23.476.477,01, Resultado de Ejercicios Anteriores \$ 447.491.413,59 y Resultado del Ejercicio \$ 91.339.830,81 (fs. 31/32 y 57 vta./58).

X.- Que las Disponibilidades al cierre del ejercicio ascendieron a \$ 6.731.558,50 compuestas por el saldo de las cuentas abiertas en el Banco de la Provincía de Buenos Aires Cta. Cte. N° 42603/9 de \$ 6.705.019,89 y Banco de la Provincia de Buenos Aires Caja de Ahorros de \$ 26.538,61, como se expone en el Balance General (fs. 31) y en el informe conclusivo a fs. 55 vta..

Que la Relatoría informa haber verificado el saldo de la cuenta corriente analizando las constancias aportadas por los responsables del organismo: certificación expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires al 31/12/09, conciliación bancaria y registros contables.

XI.- Que por su parte el Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2009 se resume en los siguientes guarismos: Ingresos por Aportes Ley 9801 (1%) \$ 38.949.674,83, Intereses por Préstamos \$ 41.978.401,85, Intereses Caja de Ahorro \$ 106,49, Intereses por Inversiones \$ 6.615.878,73, Gastos Administrativos Recuperados \$ 3.208.924,00 y Fondo de Quebranto \$ 1.085.717,56, que hacen un total de Ingresos de \$ 91.838.703,46 del que se detraen Egresos por un total de \$ 498.872,65 (Gastos de Administración \$ 376.591,76, Gastos en Personal \$ 43.134,45, Impuestos \$ 34.292,24, y Amortizaciones \$ 44.854,20) quedando un Resultado Neto del Ejercicio de \$ 91.339.830,81 (fs. 33 y 58).

XII.- Que a fs. 57 vta. la Relatoría expone el Resultado de la labor de Auditoría concluyendo que el Fondo de Ayuda Financiera ha emitido los Estados Contables correspondientes al ejercicio auditado y finalizado al 31/12/09 de acuerdo a las normas legales vigentes y que los mismos presentan razonablemente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones del período.



Honorable **Tribunal de Cuentas**



Corresponde expediente N° 2.314.0/09 Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2009

XIII.- Que a fs. 46/49 la División Relatora agrega copia del fallo recaído en las cuentas del ejercicio precedente.

XIV.- Que, cumplidas las etapas procesales establecidas por la Ley Orgánica y el Reglamento Interno, el señor Presidente dictó la providencia de autos para sentencia (fs. 66), en la cual se deja constancia que el Vocal Preopinante es el señor Miguel Oscar Teilletchea, se establece que, habiéndose practicado el pertinente sorteo, el orden de votación resultó como sigue señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco y se hace constar que el señor Presidente Eduardo Benjamín Grinberg votará en ultimo término

Que puestas las actuaciones a su consideración, el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea expresó:

CONSIDERANDO:

Que como se expresa en el Resultando VIII la auditoría practicada en el Organismo se basó en pruebas globales de razonabilidad y pruebas sustantivas. Que a través de Actas citadas en dicho Resultando, División Relatora solicitó antecedentes faltantes y aclaraciones referidas a temas analizados en el estudio de la cuenta, las que fueron respondidas de conformidad permitiéndole llegar a la conclusión que la documentación presentada a estudio fue completa no mereciendo observaciones.

Que atento lo dicho y no habiéndose formulado cuestionamientos a la rendición de cuentas y Estados Contables correspondientes al Fondo de Ayuda Financiera para los Afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2009 corresponde que los mismos sean aprobados, ya que presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial del Fondo y los resultados de sus operaciones a esa fecha, conforme a la documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas tal como se detalla en los Resultandos del presente.

Que asimismo corresponde aprobar el saldo disponible al 31 de diciembre de 2009, que asciende a \$ 6.731.558,50 y que se transfiere al Ejercicio 2010, el cual se encuentra probado y conciliado de conformidad a lo expuesto en el Resultando X.

Así voto.

Los señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco y el señor Presidente de H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg adhieren al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea, con lo que quedó conformada la siguiente:

SENTENCIA:

Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas por los artículos 159 de la Constitución Provincial y 15 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por el FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, conforme a libros y documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.



Corresponde expediente Nº 2.314.0/09 Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires — Ejercicio 2009

Éduardo Benja/nín Grinberg

Presidente

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seis millones setecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 6.731.558,50) que se transfiere al Ejercicio 2010 de conformidad a lo indicado en el Considerando Único.

ARTICULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Artículo Segundo del Reglamento Interno y comunicarla al Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publicarla en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

0239/11

Miguel Oscar Teilletchea

Vocal

Cecilia Rosaura Fernández

Vocal

le Ille

Gustavo Ernesto Fernández

Vocal

Héctor Bartolomé Giecco

Vooal

Roberto Anastasio Vicente
Secretario General

htc

FALLO DE LA CUENTA

Nº : R-ExHc-501 Revisión: 01 Fecha: 07/08/06

Sede: Calle 12 y 54 – Torre II – Pisos: 1º al 3º - CP.1900 – La Plata – Pcia. Buenos Aires – Argentina
Tel: (0221) – 429-5598 Fax: (0221) – 429-5599 - Página Web: www.tribctas.gba.gov.ar Email: secqan@tribctas.gba.gov.ar